



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEM/PES/03/2024.

QUEJOSO: CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DENUNCIADO: RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente que al rubro se indica, el día **TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos, tres de febrero de dos mil veinticuatro¹,"

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/669/2024² de data dos de febrero, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana³, recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁴, a las **doce horas con veinticuatro minutos y treinta y seis segundos, del día en que se actúa**, mediante el cual remite el **Procedimiento Especial Sancionador** formado con motivo de la queja interpuesta por el ciudadano Carlos Gabriel Hernández Sánchez, en contra del ciudadano Rabindranath Salazar Solorio, en su calidad de aspirante a alguna candidatura, por la posible contravención a la normativa electoral; mismo que contiene los siguientes anexos:

- I. Original del expediente, identificado con la clave IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2023 y su acumulado IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2023, con folio inicial 1 (uno) y folio final 421 (cuatrocientos veintiuno).
- II. Original de informe circunstanciado, constante de nueve fojas útiles.

En mérito de lo relatado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁵ y 24 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁶; y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo General TEEM/AG/01/2017, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V del Reglamento Interior, se ordena integrar y registrar en el Libro de Gobierno que corresponda bajo el número de expediente **TEEM/PES/03/2024**.

SEGUNDO. En términos de la asignación preliminar de fecha nueve de enero, **túrnese** el expediente **TEEM/PES/03/2024**, a la **Dra. Ixel Mendoza Aragón, Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Tres**, para su estudio y resolución correspondiente.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² Constante de una foja, tamaño oficio.

³ En adelante, IMPEPAC.

⁴ En adelante, Tribunal Electoral/órgano jurisdiccional.

⁵ En adelante, Código Electoral.

⁶ En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEM/PES/03/2024.

QUEJOSO: CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DENUNCIADO: RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO.

*NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **DA FE...**"*

Lo que notifico a Ustedes, por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, siendo las **catorce** horas con **treinta** minutos del día **tres** de **febrero** de **dos mil veinticuatro**. **Da Fe**, Licenciada Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda, Secretaria General de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 24, fracción XVII, 111, 112, 114 y 115, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



Lic. Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda
Secretaria General del Tribunal
Electoral del Estado de Morelos.